DICTAMEN DE LA U.O.C. N°05 /2022

ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL SBE N° 01/2022 – "SERV. DE MANT. Y REPARAC. DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" – ID N° 414660 CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).

Fecha: 05/05/2022

Visto

La Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Considerando

El memorándum D.O.T.A. 08/A/2022 de la Dirección de Transporte Terrestre Aéreo y Fluvial de fecha 05/05/2022 en la cual se solicita el inicio del proceso de llamado de la Licitación para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Toyota de propiedad de la SEN, donde remiten la Planilla con requerimientos y precios referenciales, y

La necesidad de contar con la contratación de Serv. de Mant. y Reparac. de Vehículos de la marca Toyota" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), para los ejercicios fiscales 2022-2023, se expone a continuación la fundamentación para la estimación de Costos.

- Para la presente contratación se ha estimado los precios referenciales a partir de la obtención de un promedio de tres presupuestos de potenciales oferentes del ramo; cuyo Cuadro de Precios Referencial se adjunta al presente y corresponden a las empresas Toyotoshi S.A., con RUC 80003128-8; Automotive S.A.I.E, con RUC 80003251-9, Turbo Lider Paraguay de Jesus Dardo Santacruz con RUC 4200479-9

Cabe mencionar que de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el anexo de la misma es que se han cumplido con los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los precios referenciales, obtenidos por la presentación de 3 (tres) presupuestos cumplimiento cabalmente con lo solicitado.

Por lo expuesto precedentemente, se describe que para la obtención de precios referenciales y conforme a lo mencionado se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente. Asimismo, en el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el Art. 4°

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Unidad Operativa de Contrataciones · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

de la Ley 2051/03 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Es mi Dictamen

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)